



## Resolución Administrativa N° 0632-2022-HSMSI-D.A

Ica, 25 de noviembre de 2022

VISTO:

INFORME N° 035 -2022-U.E.405-HSMSI/U.LOG,

CONSIDERANDO:

Que, Resolución Administrativa N° 005-2022-HSMSI-D.A de fecha 24 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Santa María del Socorro de Ica para el ejercicio presupuestal 2022., el mismo que fue modificado por Segunda vez con la Resolución Administrativa N°571-2022-HSMSI-DA del 04 de noviembre de 2022, para incluir un (01) procedimientos de selección, denominado Contratación ADQUISICION DE CANASTA DE ALIMENTOS Y OTROS MEDIANTE VALES DE CONSUMO Y/O TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL ASISTENCIALES ADMINISTRATIVOS NOMBRADOS Y CONTRATADOS (R.L N° 276) CAS Y MEDICOS RESIDENTES

Que, mediante Informe N° 035-2022--U.E.405-HSMSI/U.LOG, el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la aprobación del Expediente de Contratación ADQUISICION DE CANASTA DE ALIMENTOS Y OTROS MEDIANTE VALES DE CONSUMO Y/O TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL ASISTENCIALES ADMINISTRATIVOS NOMBRADOS Y CONTRATADOS (R.L N° 276) CAS Y MEDICOS RESIDENTES con valor referencial de S/ 293,000.00 (Doscientos Noventa y Tres Mil con 00/100 soles) para la segunda convocatoria.

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, (en adelante el Reglamento), dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna".

Que, el numeral 42.4 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 168-2020-EF Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado.

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento establece que, como requisito Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. Por lo que teniendo en cuenta lo expuesto, detalla el Expediente de Contratación en el siguiente CUADRO N° 001 para su aprobación:

CUADRO N° 001  
Detalle del Expediente de Contratación

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Objeto de la Contratación	Bien
Tipo de proceso	Adjudicación Simplificada
N° de Proceso	2
Numero de convocatoria	2
Valor Estimado (calculado en el mes de octubre mediante indagación de mercado)	S/ 293,000.00 (Doscientos Noventa y Tres Mil con 00/100 soles)
Denominación	ADQUISICION DE CANASTA DE ALIMENTOS Y OTROS MEDIANTE VALES DE CONSUMO Y/O TARJETAS





		ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL ASISTENCIALES ADMINISTRATIVOS NOMBRADOS Y CONTRATADOS (R.L N° 276) CAS Y MEDICOS RESIDENTES
Fuente de Financiamiento		Recursos Directamente Recaudados
Requerimiento		PEDIDO DE SERVICIO N° 01135
Constancia de CCP		NOTA N° 1512
Programado en el PAC		Si

De acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas al Director de Administración de la U.E 405 del Hospital Santa María del Socorro de Ica; mediante Resolución Directoral N°249-2022-HSMSI/DE, de fecha 06 de julio del año 2022 y que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-HSMSI-ICA-2, para la ADQUISICION DE CANASTA DE ALIMENTOS Y OTROS MEDIANTE VALES DE CONSUMO Y/O TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL ASISTENCIALES ADMINISTRATIVOS NOMBRADOS Y CONTRATADOS (R.L N° 276) CAS Y MEDICOS RESIDENTES, con Valor Referencial de S/ 293,000.00 (Doscientos Noventa y Tres Mil con 00/100 soles)-SEGUNDA CONVOCATORIA, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Unidad de Logística como Órgano Encargado de las Contrataciones, el estricto cumplimiento del presente acto Resolutivo Bajo responsabilidad.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Santa María del Socorro de Ica-HSMSI.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA  
HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO  
  
C.P.C. VICTOR ANTONIO DONAYRE RAMOS  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

